

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4988/2025:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2025/5790
Ref : RCHO/RSL/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 01.07.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 4203/2025 de fecha 09.06.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “Contrato artístico de Luis Piedrahita el 27 de septiembre de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 0 euros al no existir gasto que en virtud del mismo pueda comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintisiete mil setecientos sesenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (27.766,99 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21.05.2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.05.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 11.06.2025 se remitió a la empresa Reíslas S.L., con CIF B13812730 invitación para participar en el procedimiento y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 17.06.2025, la empresa Reíslas S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT acreditando la exención.
- Declaración responsable declarando que el bastateo de poderes de la sociedad no ha variado.

Quinto.- Mediante registro de salida nº 2025/18123 de fecha 23.06.2025 se le notificó a la empresa Reíslas S.L, para que, en el plazo de 1 día hábil, si así lo considera, presentara una segunda oferta que mejore la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP. Transcurrido dicho plazo sin presentar una nueva oferta se entiende que la oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **REÍSLAS S.L.**, con **CIF B13812730** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de cero euros (0,00 €).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00 €) incluido el 3% de IGIC que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y tres euros con un céntimo (833,01€)

SEGUNDO.- Requerir a la empresa REÍSLAS S.L., con CIF B13812730 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a REÍSLAS S.L, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.